I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 4058 .-

ZAPALLAR, 27 JUN 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 8113, del 12 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Convenio Folio 444307 celebrado con fecha 20 de diciembre de 2017 y complementado con fecha 24 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Zapallar en el marco del concurso público línea de fomento a la lectura y/o escritura convocatoria 2018 del Fondo Nacional de Fomento de Libro y lectura.

CONSIDERANDO:

1º Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un bibliobús para la comuna de Zapallar.

2º Que para dicha contratación se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 3088, del 14 de mayo de 2018; y que el llamado a la licitación se publicó el 17 de mayo de 2018 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-46-LE18.

3º Que el 01 de junio de 2018 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información, registrándose como aceptadas las ofertas de los proveedores Comercializadora y servicios Automotrices Olea Flaño S.A.; Hyundai Vehículos Comerciales Chile S.A.; Sociedad de Inversiones Centinela SpA; Conversiones San José (oferta 1); Comercial y Distribuidora Bertonati S.A. (oferta 1); Conversiones San José Ltda. (Oferta 2) y Comercial y Distribuidora Bertonati S.A. (oferta 2). Además, la Comisión estimó todas las ofertas como admisibles, como consta en el informe de evaluación.

4º Luego, conforme al Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora, se asignaron los puntajes finales a las ofertas admitidas y se recomendó adjudicar la licitación a la de **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA (OFERTA 2)**, por un monto de **$42.990.000 (cuarenta y dos millones novecientos noventa mil pesos)**.-, IVA incluido, y un plazo de entrega de 25

MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

días corridos, con una garantía de 36 meses, ya que su oferta obtuvo el mejor puntaje, es la más conveniente para el Municipio y cumple con los requisitos estipulados en las bases de licitación.

5º Igualmente, esta adjudicación fue presentada al Honorable Concejo Municipal, el cual aprobó por unanimidad la contratación recomendada en Sesión Ordinaria N° 17/2018, del 20 de junio de 2018, como consta en Certificado de Acuerdo N° 155/2018, de la misma fecha, otorgado por el Secretario Municipal.

6º Que, el proveedor **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del 22 de junio de 2018.

7º Que, mediante convenio Folio 444307 celebrado con fecha 20 de diciembre de 2017 y complementado con fecha 24 de enero de 2018, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Zapallar en el marco del concurso público línea de fomento a la lectura y/o escritura convocatoria 2018 del Fondo Nacional de Fomento de Libro y lectura, se asignó a la adquisición de bibliobús la suma de $20.000.000 (veinte millones de pesos).

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** al proveedor **CONVERSIONES SAN JOSÉ LIMITADA, Rut N° 96.981.470-6**, la adquisición de un bibliobús para la comuna de Zapallar, por un valor de **$42.990.000 (cuarenta y dos millones novecientos noventa mil pesos)**, impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 25 días corridos, con una garantía de 36 meses.

2º **CELÉBRESE EL CONTRATO** correspondiente de acuerdo al artículo 34 y siguientes de las Bases, y conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de Compras Públicas. Además, deben entenderse como integrantes de esta contratación las bases de licitación, la oferta presentada por el adjudicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y el Informe de Evaluación descrito.

3º **IMPÚTESE** el gasto que no es con cargo al convenio Folio 444307, señalado en los vistos, en la cuenta N° 215-31-02-004-023-004, (1) Gestión interna; (20) Inversión 2017; (4) Obras civiles.

4º **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de

I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:
1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Departamento Jurídico
4. Dirección de Control
5. Administración Municipal
6. Oficina de Transparencia
7. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

JDLF/ MCA/ JPDG/ jtv